



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2016-MSI

San Isidro, 08 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 47-2016-CAJLI/MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 10-2016-CDDUSOSM de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Documento Simple N° 1717942 13 del vecino Ricardo Dorich Skagerlind y otros; el Informe N° 082-2016-15.1.0-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 0418-2015-12.2.0-SC-GACU/MSI, Informe N° 94-2016-12.2.0-SC-GACU/MSI e Informe N° 120-2016-12.2.0-SC-GACU/MSI de la Subgerencia de Catastro; el Pase N° 853-2016-12.0.0-GACU/MSI y el Pase N° 1104-2016-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y el Informe N° 184-2016-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano, el Informe N° 0261-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto, el subnumeral 3.4 del numeral 3 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen entre sus funciones específicas exclusivas, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura y Áreas de Recreación Pública, señala en su artículo 1° que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales; siendo los Concejos Distritales, conforme el artículo 2° de dicha norma, las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones;

Que, el artículo 3° del mencionado Reglamento, indica que la aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia;

Que, el artículo 9° del Reglamento bajo comentario, refiere que las áreas recreacionales de uso público se clasifican en Parques Metropolitanos, Parques Zonales, Parques Locales, Plazas y Plazuelas; definiéndose a las Plazuelas como: *"Pequeñas áreas libres de uso público, con fines de recreación pasiva, generalmente acondicionada en una de las esquinas de una manzana, o como retiro, atrio o explanada"*;





Que, el artículo 12° de la norma en mención, señala que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad: próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región; b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología; c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales; d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas; e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional; f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales; g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local;

Que, el artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274-MML, que promueve la racionalización en la nomenclatura y numeración de las vías en la Provincia de Lima, establece que la nomenclatura de las vías locales se oficializa exclusivamente a través de Ordenanza aprobada por el Concejo de la Municipalidad Distrital que corresponda, previo Dictamen favorable de la Sub Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la cual se integra un Regidor de la Municipalidad Distrital que propone la nomenclatura;



Que, mediante Documento Simple N° 171794213 presentado por los Sres. Ricardo Dorich Skagerlind, Erik Dorich Skagerlind y Roberto Dorich Dancourt, solicitaron la asignación del nombre de su padre, el Ing. y vecino Luis Dorich Torres a una calle, parque o área de uso público del distrito, a fin de darle un reconocimiento a su trayectoria profesional como Ingeniero Planificador Urbano;

Que, en atención a ello, la Subgerencia de Catastro mediante los informes del visto, puso en conocimiento que luego de la evaluación de distintos espacios públicos posibles para la asignación de la citada nomenclatura y teniendo en cuenta lo opinado por los vecinos, recomienda se considere el área de uso público de 260.00m² aprox. formada en la intersección de las Calles Tucanes y Halcones en la Urbanización Limatambo;



Que, la Subgerencia de Participación Vecinal a través del Informe N° 82-2015-15.1.0-SPV-GDH/MSI de fecha 02.06.2015 indicó que realizada la consulta vecinal respecto de la propuesta de asignación de nomenclatura al área verde en mención; se obtuvo como resultado la opinión favorable de la mayoría de vecinos encuestados;

Que, la Oficina de Planeamiento Urbano, a través del documento del visto, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 005-2016-130-SDP-OPU/MSI, recomienda asignar nomenclatura en el Área o Isla verde de 260.00 m² aprox. ubicada en la intersección de las calles Halcones y Tucanes, Urbanización Limatambo, Subsector 4-4, debiendo denominarse: "Plazuela Ing. Luis Dorich Torres";

Que, contando con las opiniones técnicas de las áreas competentes, al ser preocupación de la Municipalidad de San Isidro asignar



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

nomenclatura adecuada a la vías y áreas públicas de su jurisdicción y a la vez de honrar a personajes distinguidos de la nación, corresponde enaltecer la memoria del Ing. Ingeniero Luis Dorich Torres (1915-2005) Ingeniero Planificador Urbano, fundador de la Oficina de Planificación Urbana en el Perú y del Instituto de Urbanismo del Perú entre otras instituciones, con participación activa en la urbanización del distrito de San Isidro, corresponde asignar su nombre al área verde ubicada en la intersección de las Calles Tucanes y Halcones de la Urb. Limatambo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de asignación de nomenclatura al área verde de 260.00m² aprox. ubicada en la intersección de las Calles Tucanes y Halcones de la Urb. Limatambo; denominándola: "**Plazuela Ing. Luis Dorich Torres**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Oficina de Planeamiento Urbano y la Subgerencia de Catastro, remita el presente Acuerdo y sus antecedentes conteniendo la propuesta de asignación de nomenclatura a que se refiere el artículo precedente, a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la Regidora Ana Cecilia Bracamonte Guevara, en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales del Concejo Municipal de San Isidro, a fin de que sustente la presente propuesta ante la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General